

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales manifestó la improcedencia de la medida decretada. Sírvese proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Diecinueve (19) de Abril del dos mil veintidós
(2022)

Radicación: 2022-001
AUTO: 614

Se agrega al expediente virtual el anterior oficio proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales a través del cual informan que la medida decretada y comunicada no es procedente debido a que se encuentra inscrito otro embargo en proceso de jurisdicción coactiva. Lo anterior para que la parte demandante se entere de su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Código de verificación: **6e23ba08e4758436c4516a238ef3465ab6cf73636d2306dad119470c9d96772c**

Documento generado en 19/04/2022 03:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>